



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS
CENTROS DE INVESTIGACIÓN
EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE**

Autorización



Dr. José de Jesús Arriaga Dávila
Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE

ÍNDICE

	Página
1. Introducción	3
2. Objetivo	5
3. Marco jurídico-administrativo	6
4. Atribuciones	7
5. Políticas	8
6. Organigrama estructural	9
7. Funciones sustantivas	10
7.1 Dirección de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente	10
7.1.1 Administración de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente	12



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE

1. Introducción

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como garante de la seguridad social en México, tiene la responsabilidad de alinear sus programas y políticas a la consecución de los ejes que ha definido el gobierno y contribuir en el logro de un México en paz, incluyente, con educación de calidad, próspero y con responsabilidad global.

A lo largo de su historia, el IMSS ha aumentado sustancialmente la cobertura de sus servicios y ha contribuido al mejoramiento del bienestar de los trabajadores y sus familias, aspectos en los que la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM) tiene un rol fundamental al ser la responsable de la atención integral a la salud de los derechohabientes, la producción científica institucional y particularmente la educación en salud a cargo de la Coordinación de Educación en Salud (CES) dependiente de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud.

Para el IMSS, la importancia de la educación en salud se conceptualiza como el conjunto de actividades académicas de formación, educación continua y capacitación, favorecedoras de la superación individual y colectiva del personal técnico, profesional y directivo encargado del cuidado de la salud, a fin de contribuir a elevar la calidad de los servicios médicos que el Instituto otorga a sus usuarios.

La CES en su calidad de instancia rectora de las actividades educativas inmersas en la atención en las unidades médicas de todo el sistema; tiene, entre otras, la encomienda de fortalecer la profesionalización docente, formar personal directivo y fomentar la educación a distancia para ampliar la cobertura de los procesos educativos institucionales; así como impulsarla investigación educativa a nivel nacional.

Para lograr lo anterior, los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente (CIEFD), representan un componente fundamental para la formación del personal institucional que además de realizar su labor asistencial, destina parte importante de su tiempo al quehacer docente y la investigación educativa en busca de la mejora continua, la calidad y la innovación pedagógica y tecnológica en la materia.

La formalización de los CIEFD, con toda certeza contribuirá a consolidar el desarrollo de los procesos educativos del IMSS con alto impacto en los servicios de salud que se otorgan a la población derechohabiente.

La consulta de este Manual permitirá conocer con precisión las atribuciones, políticas, organización funcional y alcances de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE

Como antecedentes se describen los siguientes:

En 1971, el H. Consejo Técnico acordó la creación de la Jefatura de Enseñanza e Investigación en el IMSS; antecedente de lo que actualmente se conoce como Coordinación de Educación en Salud y Coordinación de Investigación en Salud, ambas dependientes de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud de la DPM.

En 1983, se creó el primer Departamento de Formación de Profesores, ante la necesidad de contar con un cuerpo docente identificado con la misión institucional y con los procesos de atención a la salud. En 1992, este Departamento evolucionó a Centro de Formación de Profesores, con sede en las instalaciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI, y que hasta el día de hoy, continúa operando como CIEFD del Sur de la Ciudad de México.

En 1996 se inició la descentralización del Centro de Formación de Profesores, con la creación de seis Centros Regionales de Formación de Profesores ubicados en las Delegaciones de Yucatán, Sonora, Nuevo León, Jalisco, Puebla y Norte de la Ciudad de México.

En 2002, se transforman los Centros Regionales de Formación de Profesores en los actuales CIEFD, atendiendo la incorporación de una perspectiva teórica educativa sustentada en la crítica con énfasis en el desarrollo de la investigación educativa.

Durante 2005 y 2006, el H. Consejo Técnico a través de los Acuerdos 516/2005 y 123/2006, autorizó a la DPM, la construcción, remodelación y equipamiento de los CIEFD en las Delegaciones de Coahuila, Guanajuato, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Tamaulipas.

De tal forma, que el total de CIEFD conformados a nivel nacional al día de hoy, son trece y se clasificaron para optimizar su operatividad de acuerdo a las proporciones de población potencialmente usuaria por región, quedando de la siguiente manera:

- a) **CIEFD Tipo I:** Delegaciones Nayarit, Querétaro y San Luis Potosí.
- b) **CIEFD Tipo II:** Delegaciones Coahuila, Guanajuato, Puebla, Sonora, Tamaulipas y Yucatán.
- c) **CIEFD Tipo III:** Delegaciones Jalisco, Norte de la Ciudad de México, Nuevo León y Sur de la Ciudad de México

En 2007, la CES promueve una importante reorientación de las funciones de los 13 CIEFD existentes actualmente, destacando como líneas estratégicas la profesionalización docente, la formación directiva y la educación a distancia. Para lo anterior, se realizó el replanteamiento del diseño curricular, con enfoque basado en competencias profesionales



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE

con la finalidad de promover el desarrollo de habilidades y el refinamiento de su práctica.

El Diplomado de Profesionalización Docente para la Educación en Salud en modalidad semipresencial se llevó a cabo en 2009 y para 2010 se implementa la modalidad en línea a través de la Plataforma Educativa Institucional.

Con oficio 09 52 17 1000/113 del 22 de marzo de 2016, la Dirección de Administración del IMSS, informó sobre la autorización de la actual estructura orgánica para los CIEFD e instruye, entre otros aspectos, la elaboración del Manual de Organización respectivo, de conformidad con la Norma que Establece las Disposiciones para Elaborar, Autorizar y Registrar los Manuales de Organización de los Órganos Administrativos y los Manuales de Integración y Funcionamiento de Comités o Comisiones del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 1000-001-019.

2. Objetivo

Establecer las disposiciones para la organización y funcionamiento de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente, a fin de estandarizar su operación y contribuir al fortalecimiento de la formación docente, la investigación educativa y la actividad académica en el IMSS.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE

3. Marco jurídico-administrativo

- Ley del Seguro Social, publicada en el DOF el 21 de diciembre de 1995, y sus reformas posteriores.
- Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Capítulo Séptimo, artículo 82, fracciones I, III, IV y XVI publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006, y sus reformas posteriores.
- Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Título séptimo, capítulo I, artículo 162, 163 y 164 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006.
- Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, 2000-002-001, validado y registrado el 08 de febrero de 2018.
- Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, 2000-002-002, validado y registrado el 05 de abril de 2011.
- Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.
- Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobado por el H. Consejo Técnico mediante Acuerdo: ACDO.SA2.HCT.011215/283.P.DA, de fecha 01 de diciembre de 2015.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE

4. Atribuciones

Las atribuciones de la Dirección de Prestaciones Médicas se establecen en el Artículo 82 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y reformado el 23 de agosto de 2012 que a la letra dice:

Artículo 82. La Dirección de Prestaciones Médicas tendrá las facultades siguientes:

- I. Planear, dirigir y normar las acciones relacionadas con la prestación de los servicios médicos, de rehabilitación y de salud pública, atención de los riesgos de trabajo, educación e investigación en salud, así como analizar sus resultados;
- III. Atender los asuntos que le competen, en coordinación con las unidades administrativas a su cargo y los órganos Normativos, Colegiados, de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos;
- IV. Emitir la normatividad institucional relativa a la vigilancia epidemiológica, medicina preventiva, fomento a la salud, salud reproductiva, salud materno infantil, educación médica, investigación médica, salud en el trabajo y la prestación de los servicios médicos y de rehabilitación en sus tres niveles de atención;
- XVI. Orientar, capacitar y coadyuvar con los órganos Normativos y de Operación Administrativa Desconcentrada competentes, en el desarrollo de propuestas de funciones, normas de operación, nuevos esquemas de funcionamiento y criterios de clasificación de unidades de servicio que garanticen la calidad de los servicios de salud;
- XXI. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y acuerdos del Consejo Técnico, así como las que le encomiende el Director General.

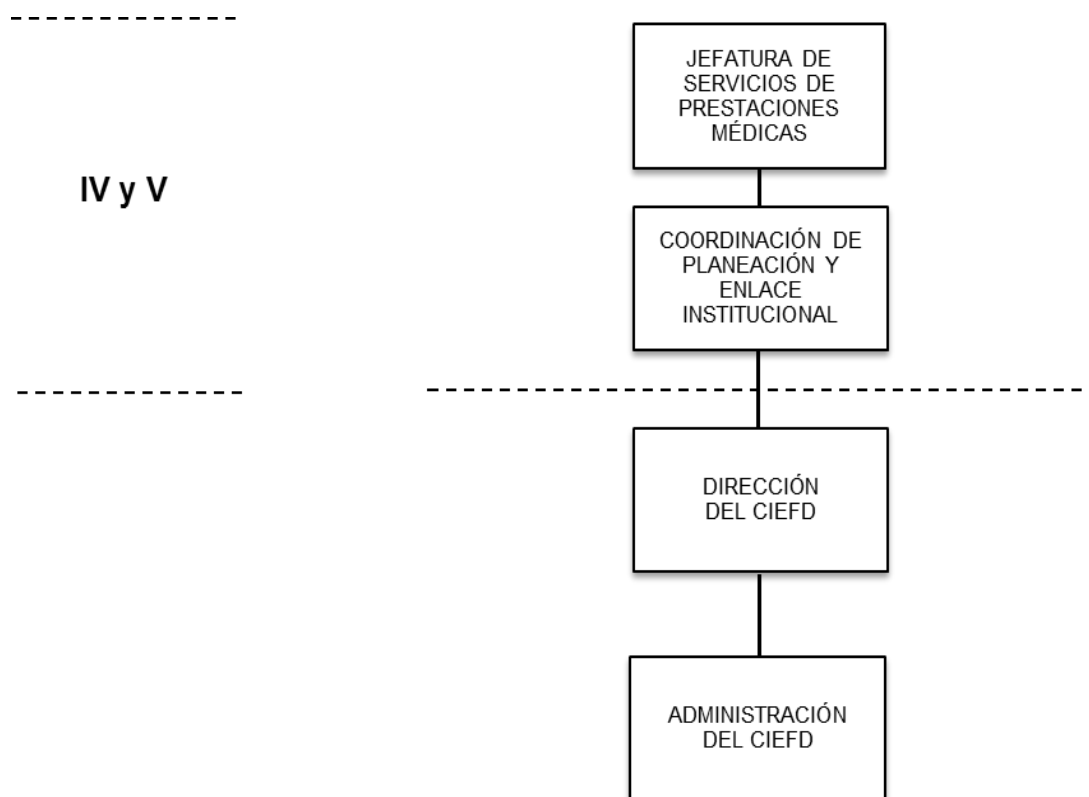


MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE

5. Políticas

- Definirá la dependencia administrativa delegacional del CIEFD y el alineamiento de los criterios educativos y normativos hacia lo establecido por la CES; lo anterior, a través de la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional (CPEI), dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (JSPM).
- Normará, coordinará y evaluará el desarrollo de los procesos educativos que se llevan a cabo en el CIEFD.
- Determinará que las actividades de índole académica y de investigación educativa realizadas en el CIEFD, sea congruente con las líneas estratégicas designadas por la CES a través de la División de Innovación Educativa.
- Establecerá los indicadores y metas propios del CIEFD, en concordancia con los objetivos y criterios establecidos por la CES.
- Promoverá la profesionalización del personal adscrito al CIEFD, a fin de actualizar y desarrollar las competencias necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones académicas y de investigación educativa.
- Instrumentará acciones para el cumplimiento del Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del IMSS.
- Fomentará la suscripción de convenios de colaboración con instituciones afines, para el desarrollo de investigación educativa.
- Promoverá que las actividades desarrolladas en el CIEFD, cuenten con aval académico de instituciones de educación superior.
- Promoverá el desarrollo de modelos educativos que fortalezcan las competencias del aprendizaje autónomo en el personal de salud adscrito e inscrito al IMSS.
- Promoverá y favorecerá la difusión y publicación en foros y revistas, de trabajos de investigación educativa desarrollados en el CIEFD.
- Supervisará la correcta aplicación de cuotas de recuperación para personal externo que participe en actividades educativas.
- Responderá a los requerimientos de la estructura orgánica y plantilla operativa autorizadas a los CIEFD Tipo I: Delegaciones Nayarit, Querétaro y San Luis Potosí; CIEFD Tipo II: Delegaciones: Coahuila, Guanajuato, Puebla, Sonora, Tamaulipas y Yucatán; y CIEFD Tipo III: Delegaciones Jalisco, Norte de la Ciudad de México, Nuevo León y Sur de la Ciudad de México.

6. Organigrama estructural



Vigencia: 16 de marzo de 2016



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE

7. Funciones sustantivas

7.1 Dirección de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente:

- Consolidar la elaboración del plan anual de trabajo y las estrategias de mejora continua e innovación de los procesos educativos del CIEFD.
- Atender las observaciones al plan anual de trabajo realizadas por la CPEI dependiente de la JSPM en las Delegaciones
- Coordinar la elaboración, revisión, ejecución y evaluación de los programas académicos y administrativos, con base en los indicadores y metas establecidas para el CIEFD por la CES.
- Coordinar la elaboración de cursos en la modalidad presencial, semipresencial (mixta) o en línea, para la actualización del personal de salud con funciones docentes adscrito al CIEFD y a su delegación, así como la expedición de constancias oficiales para quienes aprueben estos cursos y para el personal docente participante.
- Planear y organizar eventos académicos para la difusión de aportaciones (resultados de proyectos de investigación educativa y de actividades educativas) referentes a la mejora de los procesos educativos en el IMSS, entre otros.
- Analizar en coordinación con la administración del CIEFD y la CPEI, la cobertura de plazas vacantes o de nueva creación, ante las Jefaturas de Servicios delegacionales correspondientes.
- Promover que los candidatos para ocupar alguna plaza vacante o de nueva creación en el Centro, sean propuestos a través de la Dirección del CIEFD y la CPEI, para ello deberán integrar el expediente de los interesados y enviarlos a la CES para su evaluación y emisión de opinión técnica.
- Apegarse a la normatividad vigente cuando los candidatos propuestos a ocupar alguna plaza vacante o de nueva creación, sean cónyuges, o tengan algún parentesco consanguíneo con el personal adscrito a ese mismo CIEFD.
- Establecer mecanismos para la evaluación y seguimiento del desarrollo profesional y práctica de la docencia de los alumnos egresados, a fin de evaluar la eficiencia y dar seguimiento a los programas educativos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE

- Llevar a cabo reuniones de trabajo periódicas con el personal adscrito, becado y comisionado al CIEFD, a fin de conocer la situación prevaleciente de los servicios que se otorgan y avances de los programas implementados.
- Promover en los docentes y solicitantes de servicios educativos del CIEFD, el uso de los Recursos Electrónicos de Información en Salud (REIS), disponibles en el IMSS.
- Informar invariablemente a la CES y a la CPEI, sobre cambios de adscripción, asistencia a eventos académicos, siniestros en las instalaciones, hurto de bienes, faltas graves de comportamiento del personal adscrito, comisionado o becado.
- Preservar las instalaciones, los bienes, el acervo documental y recursos institucionales asignados al CIEFD, para favorecer el cumplimiento de sus funciones sustantivas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE

7.1.1 Administración de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente:

- Elaborar la planeación del presupuesto de operación anual y promover la correcta utilización de los recursos e insumos destinados al cumplimiento de los programas académicos y administrativos del CIEFD.
- Asegurar el suministro de los recursos técnicos, materiales y financieros asignados al CIEFD, así como lo relacionado al personal académico y de apoyo.
- Atender conjuntamente con la Dirección del CIEFD y a través de la CPEI, la cobertura de los requerimientos de acervo documental, mobiliario y equipo tecnológico que permita el cumplimiento de las funciones de trabajo sustantivas.
- Elaborar y controlar el presupuesto anual de gastos del CIEFD e informar periódicamente al titular de la Dirección, las variaciones detectadas para la determinación de acciones procedentes.
- Analizar y gestionar en coordinación con la Dirección del CIEFD y la CPEI, la cobertura de plazas de personal de confianza para el CIEFD, de acuerdo con la plantilla autorizada.
- Notificar a las instancias delegacionales correspondientes, los casos de ilícitos, daños o siniestros ocurridos en el CIEFD y realizar el seguimiento conveniente.
- Supervisar el cumplimiento de los programas y tareas de los servicios de conservación y servicios básicos a las instalaciones y equipos del CIEFD.
- Promover y en su caso realizar, las acciones necesarias para mejorar las condiciones de orden y seguridad de los bienes institucionales utilizados por los usuarios internos y externos del Centro.
- Elaborar informe para presentarlo en las reuniones convocadas por la Dirección del CIEFD, e informar sobre la situación prevaleciente de los servicios administrativos y su avance hacia la mejora continua de la calidad.